

**DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN**

<b>Dependencia Solicitante:</b>	Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura
<b>Nombre del Proyecto:</b>	Adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de las Sedes de la Jurisdicción Especial para la Paz Nacional
<b>Presupuesto:</b>	Inversión
<b>Número de CDP:</b>	CDP N° 40419 de fecha 22-Ago-19
<b>Objeto contractual:</b>	<b>ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CORTINAS ENROLLABLES TIPO BLACKOUT PARA LAS OFICINAS DE LA JEP, SEDE BOGOTA.</b>

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

El Acto Legislativo 01 del 4 de abril del año 2017, creó la JEP como la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, para conocer en forma preferente y exclusiva las conductas cometidas con anterioridad al primero de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

El Acto Legislativo mencionado, en cuanto al funcionamiento de la JEP, establece que *“estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía, administrativa, presupuestal y técnica”* y, adicionalmente, en su artículo 1° transitorio, señaló que la Secretaría Ejecutiva, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP, así como de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad. Facultad reglamentada por el Decreto 2107 de 2017 que dispuso que *“el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección”*.

A su vez, el Acuerdo 01 de 2018 (Reglamento de la JEP), establece que la Secretaría Ejecutiva es la encargada de la administración y ejecución de los recursos bajo la orientación de la Presidencia y/o el Órgano de Gobierno, enfocando los mismos para el

logro de los objetivos y la ejecución de procesos de adquisición de bienes y servicios, gestión del talento humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros. Por su parte, la Ley 1957 de 2019, “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.”, consagró:

**“ARTÍCULO 110. ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.** (...) Son funciones del Órgano de Gobierno: (...) 7. Desarrollar y adoptar el procedimiento para la *contratación* y demás aspectos de funcionamiento en los aspectos no previstos por el legislador. (...)

**ARTÍCULO 111. SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.** (...) La *secretaría Ejecutiva* se encargará de la administración y ejecución de los recursos *baja la orientación de la presencia o de la instancia de gobierno de la JEP*, estará enfocada en la organización de los mismos para el logro de los objetivos establecidos para la JEP y en *ejecución centralizada de procesos de adquisición de bienes y servicios*, gestión del talento, humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros. (...)

**“ARTÍCULO 118. RÉGIMEN CONTRACTUAL.** La JEP estará sujeta en la celebración de contratos al *régimen de derecho privado*, acorde con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y de la Constitución Política, y estará sometida al *régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*” (Énfasis añadido).

En cumplimiento de las funciones a su cargo, la Secretaría Ejecutiva dispuso para el funcionamiento de la JEP, de una sede conocida como Edificio Torre Squadra ubicada en la Carrera 7 N° 63- 44 de la ciudad de Bogotá, debidamente acondicionada y segura, brindando a sus funcionarios las áreas adecuadas para el trabajo y óptimos espacios de atención para sus usuarios. Adicionalmente, la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura, tiene a su cargo dirigir y controlar el uso de los recursos físicos y las obras de infraestructura de las instalaciones de la JEP; así como, prevé la realización de actividades relacionadas con el mantenimiento, soporte, adecuación y remodelación de los espacios físicos de la Entidad, con el fin de promover la eficiencia en la atención ciudadana y la efectividad en la prestación de los servicios inherentes a su misión institucional, objetivos que serían difíciles de alcanzar sin una adecuada infraestructura, en la cual sus funcionarios puedan realizar cabalmente sus labores diarias.

Así mismo, la Subdirección tiene también bajo su responsabilidad, realizar el suministro de los bienes necesarios para disponer en las oficinas de las condiciones de confort climático y privacidad que se requieren para el normal cumplimiento de la gestión al

interior de la Entidad. Conforme a lo anterior y ante la necesidad manifiesta de varios servidores de dar solución a las altas temperaturas, así como, la radiación solar, presentada en las áreas de trabajo ubicadas sobre el costado occidental del edificio y que impacta especialmente en horas de la tarde, se solicitó a la empresa Positiva ARL una visita de inspección con el fin de establecer las conductas de higiene ocupacional requeridas para disminuir la situación presentada.

Como resultado de la inspección realizada en las oficinas ubicadas sobre el costado de la carrera 7ª desde los pisos 4 al 11, la empresa CRP LTDA proveedora de Positiva ARL, emite el concepto de fecha 19 de Septiembre de 2019, en el cual recomienda entre otras actividades, en el numeral 1, la “...*instalación de barreras de radiación: en este caso la medida primaria corresponde a impedir, limitar o restringir el ingreso de la radiación infrarroja del sol que incrementa la temperatura en los locales de trabajo...*” Y plantea como alternativa de solución la instalación de unas cortinas enrollables tipo blackout, que permitan cubrir las ventanas para disminuir el brillo y deslumbramiento ocasionados por la luz solar en los computadores y proteger a los funcionarios de los efectos producidos por la constante exposición a dicha luz. Este tipo de persianas garantiza el confort a nivel térmico y acústico y permite regular la entrada de luz natural, convirtiéndose en la mejor alternativa para brindar adecuadas condiciones de confort térmico en los espacios donde funcionan las oficinas, con el fin de incrementar los índices de productividad laboral.

Se establece entonces la necesidad, de dotar las instalaciones con los insumos de oficina adecuados para garantizar el óptimo desempeño de las funciones del personal, que permitan el cumplimiento de la misión institucional, por lo que la recomendación de la empresa CRP LTDA proveedora de Positiva ARL es el cambio de las cortinas por unas que impidan el paso directo de la luz natural y disminuyan el contacto directo al cual se encuentran expuestos los funcionarios de la JEP, además de coadyuvar a las condiciones de temperatura internas, mejorando la calidad de vida y condiciones de los espacios en los cuales se labora de 08:00 a.m. a 05:30 p.m.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2019 bajo el ítem 398.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**

### **2.1 OBJETO:**

**ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CORTINAS ENROLLABLES TIPO  
BLACKOUT PARA LAS OFICINAS DE LA JEP, SEDE BOGOTÁ.**

**ALCANCE:** Se requiere la adquisición e instalación de 847 metros cuadrados de cortinas enrollables tipo blackout. (Los metros cuadrados relacionados corresponden a una cantidad aproximada conforme a la medición efectuada sobre planos, por tal motivo, dicha cantidad puede variar en el momento en que el contratista tome las medidas exactas para el suministro de las mismas).

## 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se incluyen en el “Anexo Técnico No. 1 - Ficha Técnica” que se adjunta al presente documento.

## 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que surja del presente Proceso de Gestión Contractual corresponde a un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, regulado por las normas comerciales y civiles pertinentes.

## 3. OBLIGACIONES

### 3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas para el contrato que resulte del presente Proceso de Gestión Contractual.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Colaborar en el suministro de información en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
4. Solicitar autorización previa y escrita de la JEP para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la JEP.
5. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la JEP, según la normatividad vigente.
6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos,

- Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Disponer durante toda la ejecución del contrato, del personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en la oferta y en las *Reglas de la Invitación*, según el caso.
  9. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
  10. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
  11. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la JEP, a través del supervisor del contrato.
  12. Desempeñar las actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
  13. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
  14. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el *Documento Justificativo de la Contratación*, las reglas de la invitación y el contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación.
  15. Cumplir con los precios ofertados, condiciones jurídicas, económicas, comerciales y especificaciones técnicas de los bienes y servicios que hacen parte de la oferta.
  16. Las demás que se requieran para la buena prestación del objeto contractual y que sean acordadas con la JEP.

### 3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con los lineamientos y especificaciones contenidas en el “Anexo Técnico N° 1 – Ficha Técnica”, que hace parte integral del contrato.
2. Verificar previamente a la producción e instalación de los bienes objeto del contrato que las medidas se ajusten a las áreas en las que se hará uso de los mismos.
3. Hacer entrega a la suscripción del acta de inicio, del cronograma de suministro e instalación.
4. Entregar previamente al inicio de las labores de instalación, la muestra de una (01) unidad de cortina enrollable tipo blackout a utilizar, para ser aprobada por el supervisor, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, los cuales deberán cumplir con las características técnicas y de calidad exigidas en el “Anexo Técnico No 1 – Ficha Técnica”.
5. Transportar, entregar e instalar en los pisos dispuestos por la JEP los bienes objeto del contrato, dentro del plazo estipulado.

6. Entregar al supervisor los bienes objeto del contrato, completamente instalados y funcionando.
7. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, que no sean re-manufacturados, o presenten defectos de fabricación o instalación.
8. Realizar el cambio respectivo de los bienes que no cumplan con la obligación anterior o presenten algún tipo de defecto de fabricación, esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda ejercer la JEP por el incumplimiento en la calidad y características de los bienes contratados.
9. Realizar mantenimiento de los bienes adquiridos cada 6 meses o cuando la JEP lo requiera, por el término de un año después de finalizado el plazo del contrato.
10. Asumir todos los costos que, por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado y demás costos operativos, sean necesarios para entregar los bienes objeto del contrato en el lugar definitivo de instalación, garantizando óptimas condiciones.
11. Garantizar mediante certificación escrita, suscrita por el representante legal, la calidad de los bienes suministrados como mínimo por (1) un año a partir de la fecha de recibo a satisfacción.
12. Garantizar frente a los bienes como mínimo lo siguiente:
  - Reposición de los bienes por defectos de fabricación, con su correspondiente mano de obra para la instalación.
  - Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los cambios deberán efectuarse dentro de los 5 días siguientes a la solicitud que haga la JEP, sin que ello genere algún costo para la Entidad.
  - Responder por vicios ocultos, sanear y responder por cualquier situación al respecto.
13. Entregar al finalizar el contrato, las fichas técnicas del bien instalado debidamente suscritas por el representante legal, donde se describan de manera gráfica y escrita las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes suministrados e instalados, así como, los manuales de mantenimiento de los bienes entregados a la Entidad para su correcto uso y conservación.
14. Presentar cada que la JEP lo requiera, un informe del estado y avance de ejecución de las actividades de suministro e instalación.
15. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad industrial de acuerdo con la Resolución 1072 de 2015, expedida por el Ministerio del Ministerio de Trabajo, en cuanto al control y seguimiento en materia de seguridad industrial y medio ambiente.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo del contrato, de conformidad con la ley.

17. Disponer de todo el personal, elementos, material, suficientes y necesarios durante toda la ejecución del contrato.
18. Obtener las aprobaciones a que haya a lugar, por parte del supervisor, dentro del plazo de ejecución del contrato.
19. Implementar los planes de contingencia, de manera inmediata a la presentación de incumplimientos y/o retrasos contractuales.
20. Entregar oportunamente al supervisor los insumos requeridos para la elaboración de los informes que requiera la Entidad.

### **3.3 OBLIGACIONES DE LA JEP:**

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por el CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación del mismo.
5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de la JEP de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del CONTRATISTA que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
6. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

### **4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El proceso se encuentra respaldado con el CDP No. 40419 del 22 de agosto de 2019, expedido por la Subdirección Financiera.

### **5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

De conformidad con el objeto y la necesidad, el presente numeral no aplica para esta contratación.

### **6. MÉTODO DE SELECCIÓN**

El método de selección a aplicar será mediante “*Invitación Pública (Subasta a la baja)*” de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO AOG No. 039 de 2019 “*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la JEP*”.

### **“2.3. MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS**

Los métodos para seleccionar los contratistas de la JEP serán:

- *Invitación Pública (Igual o superior a 450 SMMLLV)*
- *Invitación Pública (inferior a 450 SMMLLV)*
- *Invitación Cerrada*

(...)"

Igualmente, de conformidad con el Parágrafo 1, del numeral 2.3.2, del Manual de Contratación, el cual cita lo siguiente:

*"Sin importar la cuantía y en tratándose de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, también podrán utilizarse métodos para obtener mejores precios para la Entidad como la Subasta a la Baja (con fundamento en las condiciones establecidas al efecto en las Reglas de la Invitación) (...)"*.

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios objeto de esta contratación se estandarizaron a través de características técnicas mínimas y uniformes como se muestra en el "Anexo N° 1 - Ficha Técnica" adjunta, los ofrecimientos técnicos adicionales a los requeridos no serán objeto de comparación de propuestas, toda vez que se ha determinado que ello no garantiza una mejor ejecución del eventual contrato que se derive del presente proceso de selección.

Por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se utiliza el método de Subasta a la baja con el fin de obtener mejores precios para la Entidad.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

Para el presente proceso de contratación se realizó un estudio del mercado del bien en los meses de junio y julio de 2019; se identificaron las siguientes empresas del sector industrial – industria manufacturera: Cortinas en Bogotá S.A.S, Pentagrama, Cortinas y persianas pincelart, Editex decoraciones, Texicor cotinas y persianas, Drywall soluciones arquitectónicas, a las cuales se envió invitación a cotizar por medio electrónico oficial, recibiendo 03 cotizaciones por parte de las siguientes:

No.	EMPRESAS QUE COTIZARON	VALOR UNIT/ M2
1	Texicor Cortinas y Persianas	\$ 65.450 con IVA
2	Editex Decoraciones	\$ 50.000 con IVA



3	DryWall Soluciones Arquitectónicas	\$ 72.600 con IVA
---	------------------------------------	-------------------

Con base en lo anterior, se efectuó el siguiente cuadro comparativo:

PRODUCTO	CANT	COTIZACION	COTIZACION 2	COTIZACION	PROMED. UNIT CON IVA	PTO TOTAL ESTIMADO
		1 CON IVA Vr. Unit.	CON IVA Vr. Unit.	3 CON IVA Vr. Unit.		
Cortinas enrollables tipo Blackout PVC, color blanco, tubo de aluminio de 32 mm, mecanismo VTX10 (32mm) en nylon de alto impacto, perfil inferior de aluminio cubierto por tela (0.23kg/m) con sistema de accionamiento manual, mando derecho, enroll normal (incluye suministro e instalación).	847 m2	\$ 65.450	\$ 50.000	\$ 72.600	\$ 62.683	\$ 53.092.501
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 53.092.501</b>

El valor de presupuesto se estimó tomando como base el promedio de los tres valores unitarios cotizados.

Dando alcance al presente estudio de mercado, se evidencia que el cálculo del presupuesto oficial asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO PESOS MCTE (\$53.092.501) incluido IVA.**

## 8. ANÁLISIS DEL SECTOR

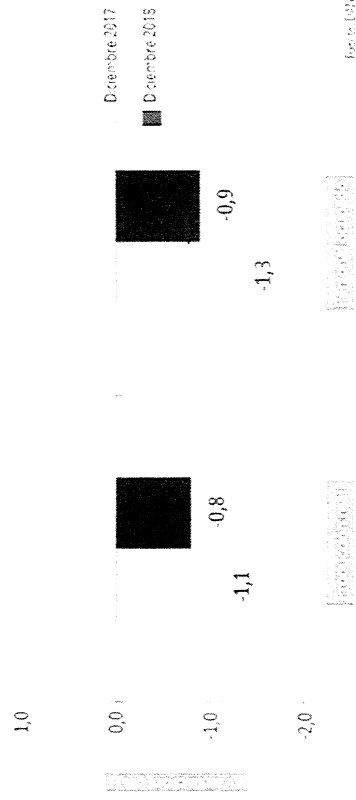
En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP, la Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación de la siguiente manera:

### ECONÓMICO:

Se estima que el objeto del presente proceso hace parte del sector industrial – industria manufacturera, toda vez que esta comprende todas las actividades de transformación física o química de materiales o componentes en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquina o a mano, en las fábricas o en el domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o al por menor.

De acuerdo con los resultados definitivos de la Encuesta Mensual Manufacturera emitida por el DANE, en diciembre de 2018 frente a diciembre de 2017, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -0,8%, las ventas reales de 0,6% y el personal ocupado de -0,9%.

**(C) INFORMACIÓN PÚBLICA**  
Variación anual de la producción real y personal ocupado de la industria manufacturera  
Diciembre (2017 - 2018)

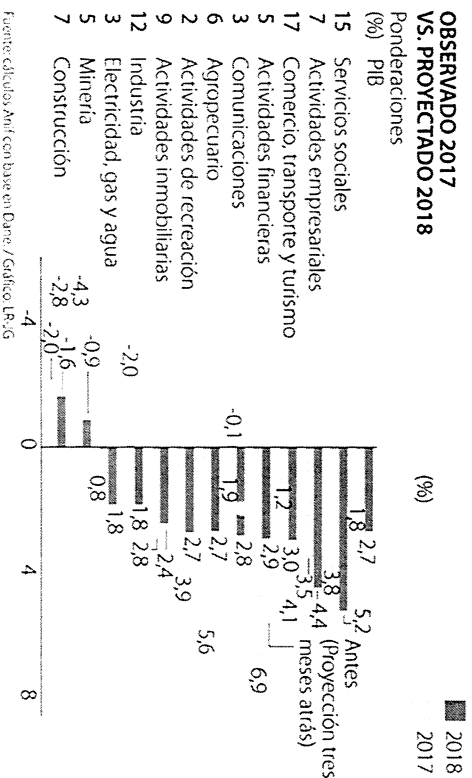


De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 20 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 3,9 puntos porcentuales a la variación total anual y 19 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 3,1 puntos porcentuales a la variación total.

De acuerdo con lo publicado por el DANE, en su boletín del 15 de noviembre de 2018, entre julio y septiembre de 2018, el PIB fue de 2,7 %. Por su parte, durante lo corrido de 2018, el crecimiento del Producto Interno Bruto fue de 2,5%, respecto al mismo periodo del año anterior. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB en su serie corregida de efecto estacional y calendario, creció 0,2%. De acuerdo con la entidad, las actividades que más contribuyeron a esta dinámica positiva durante el tercer trimestre fueron, en su orden:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios

- sociales que creció 4,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que creció 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras que creció 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Estas mismas actividades también jalaron las cifras en lo corrido del año. Así mismo, el DANE señaló que las 12 principales ramas de actividades presentaron variaciones positivas en sus indicadores. Aunque todos los sectores económicos del país registraron buen comportamiento, las actividades de agricultura registraron el crecimiento más lento.

Para el DANE, durante el tercer trimestre de 2018, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció un leve 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

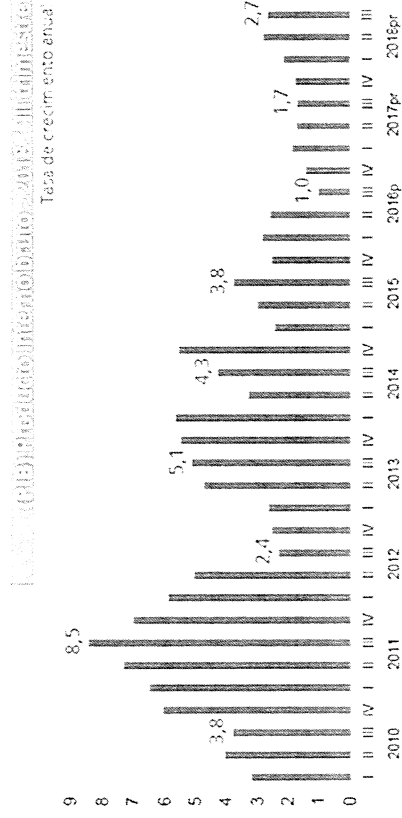
- Pesca y acuicultura creció 7,5%.
- Ganadería creció 3,6%.
- Silvicultura y extracción de madera decreció 5,6%.
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decreció 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decreció 1,6% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta dinámica se explica por:

- Silvicultura y extracción de madera decreció 2,6%.
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decreció 1,8%.
- Pesca y acuicultura decreció 0,5%.
- Ganadería no presentó variación.

Esta cifra va en línea con lo previsto por el Banco de la República, que ajustó su previsión de este indicador en la última reunión de la junta directiva, pasándolo de 2,7% a 2,6%, por cuenta de “la caída en la producción de algunas materias primas exportables y el mayor rezago de la recuperación de la inversión en construcción”, al igual que debido al “reciente deterioro de la confianza de los hogares que sugiere un menor dinamismo del consumo privado y las estimaciones de una demanda mundial más débil”.

### Comportamiento del PIB – tercer trimestre 2018



Durante lo corrido de 2018, el crecimiento del Producto Interno Bruto fue de 2,5%, respecto al mismo periodo del año anterior. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, creció 0,2%.

*Resumen del comportamiento de las principales variables – Total nacional noviembre 2018/2017*

Indicador <sup>2</sup>	Año Corrido		Doce meses		Variación (%)
	Noviembre 2018 vs Noviembre 2017	Noviembre 2016 vs Enero - Noviembre 2017	Enero - Noviembre 2017 vs Enero - Noviembre 2016	Diciembre 2017 - Noviembre 2018 vs Diciembre 2016 - Noviembre 2017	
Producción real	4,7	-0,1	3,3	-0,4	-0,2
Ventas	4,8	0,4	3,7	-0,3	0,0
Personal ocupado	-1,3	-1,4	-1,5	-0,7	-0,7

Fuente: DANE- EMM

P: Cifras provisionales

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

En noviembre de 2018 frente a noviembre de 2017, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 4,7%, las ventas reales de 4,8% y el personal ocupado de -1,3%, mientras que la variación para noviembre 2017 vs noviembre 2016 de la producción real fue de -0,1%, las ventas reales 0,4% y el personal ocupado -1,4%.

### Variación anual de la producción real según actividad manufacturera – Total Nacional Noviembre 2018/2017

Clase	Descripción	Variación %	Contribución pp
<b>T_IMD</b>	<b>Total Industria</b>	<b>4,7</b>	
1900	Cocquización, refacción de petróleo, y mezcla de combustibles	11,6	2,1
1100	Elaboración de bebidas	8,8	1,0
1400	Confección de prendas de vestir	11,8	0,5
1700	Confección de papel, cartón, y sus derivados	10,0	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	5,7	0,2
4000	Industrias de maquinaria y equipo n.c.p.	14,9	0,4
2220	Fabricación de productos de plástico	3,8	0,1
4200	Fabricación de vehículos automotores y sus partes	14,0	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y medicamentos	3,1	0,1
1600	Acuñación de monedas	1,0	0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; remolques	45,1	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	4,5	0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	6,6	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	2,9	0,1
1000	Elaboración de productos de molinería, almóndas y sus derivados	3,0	0,1
4200	Confección de partes, piezas (auxiliares) y accesorios para vehículos	14,0	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	9,1	0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	1,5	0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	12,8	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	3,6	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	0,5	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	0,8	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	0,8	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	13,2	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	0,2	0,0
1061	Tirilla de café	-0,3	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-0,7	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	-0,4	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y tendido de pieles	-23,3	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-1,0	0,0
1520	Fabricación de calzado	-3,4	0,0
4400	Industrias textiles y de confección	-10,0	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-7,8	0,0
2310	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-3,0	0,0
2023	Adornación de vidrio y productos de vidrio	-6,4	-0,1
3200	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-1,7	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-6,9	-0,1
1070	Elaboración de azúcar y panela	-14,0	-0,2

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 25 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 5,6 puntos porcentuales a la variación total anual y 14 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 0,9

puntos porcentuales a la variación total.

## TÉCNICO

Con base en la necesidad detallada en el anexo técnico, se determinaron las características de calidad las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario del contrato resultante de la presente invitación pública, además se exigirán documentos soporte que serán objeto de verificación por parte del comité técnico evaluador; igualmente, lo ofrecido y entregado por el oferente adjudicatario deberá tener soporte técnico en Colombia, en caso de requerir garantía del producto dentro del término de la misma, el oferente deberá solucionar las observaciones y corregir las novedades informadas por el supervisor del contrato.

Las condiciones técnicas de los bienes a adquirir se constituyen por las que oferten las empresas que participen en la presente invitación pública, las cuales deberán estar a la vanguardia en aspectos de diseño, ergonomía, producción y funcionalidad de los bienes. Igualmente, los bienes a adquirir deben cumplir como mínimo con las características técnicas consignadas en las especificaciones técnicas de este documento.

En todo caso, se debe garantizar por parte de los oferentes, que los bienes a ofertar estarán fabricados conforme a las normas técnicas procedentes para cada uno y su fabricación estará acorde con procesos debidamente certificados en parámetros de calidad.

El sector textil en Colombia históricamente ha sido uno de los sectores con mayores desempeños en la industria colombiana dado a la alta generación de empleo, buena dinámica empresarial y gran aporte a la industria del país.

Los textiles y confección están catalogados a nivel mundial como artículos de consumo masivo, desde sus inicios tomo fuerza en los diferentes países donde se fue desarrollando y con el paso del tiempo y gracias a los diferentes avances tecnológicos fue convirtiéndose poco a poco en uno de los principales pilares de las economías mundiales; aunque es una industria muy vulnerable y para el país ha sufrido varias crisis por consecuencias del comercio informal, contrabando, falta de medidas proteccionistas contundentes que apoyen las exportaciones y las favorezcan frente a las importaciones y que le han restado competitividad al sector en la industria del país.

La globalización y la tecnología han aportado al sector competitividad y aunque aún falta mucho apoyo e inversión en la industria textil y confección en el país, esta sigue creciendo y posicionándose como una de las mejores a nivel mundial, las grandes industrias le

inyectan modernización y reingeniería logrando así mayor eficiencia y elevando su competitividad.

El sector textil en Colombia se desarrolla en general en todo el territorio nacional sin embargo existe muy focalizado en Bogotá, Cali y Medellín.

Por lo anterior es importante destacar que el mercado de las cortinas no se puede excluir del renglón textil de la economía ya que juega un papel muy importante en la decoración de interiores, que generan movimientos económicos de alta envergadura en el sector.

### **REGULATORIO**

En la presente invitación pública pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección. Así mismo los oferentes que participen, deben conocer la normatividad vigente aplicable, que se expone a continuación, sin limitarse a ella:

- Manual de Contratación de la JEP.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Julio 6 de 1991. Bogotá D.C.
- Código Civil Colombiano.
- Código de Comercio.
- Ley 1474 de 2011.
- ISO 9000, Calidad de producción: certifica la calidad de la empresa en los procesos directamente relacionados con la producción.
- ISO 14000: Relacionado con un enfoque sistemático para las actividades ambientales propias de la industria del mueble. Determina la situación de la empresa en gestión ambiental.
- Sello de calidad: calidad del producto terminado.

### **8.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA:**

De acuerdo con el mercado, se tomó la base de datos del portal de información empresarial, e igualmente los proveedores que han concursado en los procesos de selección publicados por la Entidad, para identificar los proveedores del presente estudio.

NIT	RAZON SOCIAL
80007370	DIPER DISEÑADORES LTDA
800102479	ARQUITEXTURAS INSTALACIONES CON ASESORIA TECNICA LTDA.
800136818	INDUSTRIAS DORMILUNA S.A.S
800184048	RIVEROS BOTERO COMPANIA LTDA
800198008	METAL SPORT LTDA
800211555	INDUSTRIAS ROMAN LIMITADA
800217686	FROG DESIGN S. A.
800224447	DISEÑO INDUSTRIAL PROMOCIONAL DIPRO S A S
800226707	PLANEACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS PLANDEPRO S A S
800228372	ORGANI . K S.A
800244747	DECMA C I S A S
800247281	STAPEL BRUNÉ S A S
830003523	OPEN LINE LTDA
830006057	EL MUEBLE SUIZO JUNIORS SAS
830014921	ADC DECORACIONES LTDA
830021777	MANUFACTURAS EN POLIURETANO Y PLASTICO LTDA
830032181	C.I.SELECTA EBANISTERIA ARQUITECTONICA SAS
830036940	MODERLINE S.A.S
830039764	PROACEROS S AS
830048433	INBIMA S.A.
830050838	SIMCO S.R. S A S
830060677	EXPOSE S AS
830064756	AMPLEX DE COLOMBIA COPANIA LTDA
830078245	NOVEL DESIGN S A S
830089523	MUEBLES NOVO ARTE SAS
	<b>NIT</b>
	<b>RAZON SOCIAL</b>
830092384	SERVEX COLOMBIA S.A.S.
830097947	AITKEN SOCIEDAD LTDA
830100350	COMERCIALIZADORA NOVO ARTE S A S
830105276	EZGO STUDIO S-A
830119905	FUSIBLES ANDINOS S.A.
830123972	HIGH CLASS CORPORATION SAS
830132905	ARQUITECTURA VISUAL LTDA
830136187	QUALITTA COLOMBIA LTDA C.I.
830137343	ARTE DIMA LTDA
830138562	ARDEMA S.A.
832005363	T&G FURNITURE S A S
860002066	ARTEFACTOS AMERICAN S.A.S.
860003735	METALICAS LA INDUSTRIAL LTDA
860031948	INDUSTRIAS METALICAS AYA LTDA
860036688	DIAQUIN S AS
860042349	FLAMINIO ANGULO Y CIA LTDA
860050753	MODUART S A
860051447	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA
860053457	INDUMARAL LTDA
860058433	TORNILLERIA INDUSTRIAL LTDA
860061577	INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA LTDA
860066674	DISTRIBUIDORA DE MUEBLES ROMERO S A S
860067291	INDUSTRIAS EXPORENNO S.A.
860069559	HIMHER Y COMPANIA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA
860074578	INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES S.A.S
860077376	MADERABLES LTDA
860400693	PEKOS COCINAS INTEGRALES LTDA
860404791	MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S.
860450797	SUMINISTROS PARA ARCHIVO SU ARCHIVO LTDA
860504644	INDUSTRIAS PELAEZ INPEL S A S
860509219	VELOZA CUERVO LTDA.
860510384	EXHICROM LTDA
860512149	DISARCHIVO LTDA
860512278	C.I. IANNINI COMERCIALIZADORA DE MUEBLES Y CIA S A S
860524772	KASSANI DISEÑO S.A.
860529068	COLDISENO S A S
900074193	RSA INVERSIONES LTDA
900127113	INDUSTRIAS CRUZ KR 30 LTDA
900163994	BIECO BIENES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
900375017	LA CARPINTERIA MOBILIARIO COMERCIAL SAS

Una vez analizado el Portal de Información Empresarial-PIE a 31 de diciembre de 2018, de la Superintendencia de Sociedades, para el Sector Económico “Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas”, actividad económica “G4751-Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados”, se encuentran 20 sociedades con los siguientes indicadores financieros promedio:



LIQUIDEZ: (Activo corriente/pasi vo corriente)	ENDEUDAMIE NTO: (Pasivo total/activo total * 100)	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional/Gas tos de intereses)	RENTABILID AD DEL PATRIMONI O: (Utilidad operacional/ Patrimonio *100)	RENTABILID AD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional/ Activo total *100)
1,7	51%	2,3	15%	7%

A su vez, para el Sector Económico “Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas”, actividad económica “G4641-Comercio al por mayor de productos textiles; productos confeccionados para uso doméstico”, se encuentran 88 sociedades con los siguientes indicadores financieros promedio:

LIQUIDEZ: (Activo corriente/pasi vo corriente)	ENDEUDAMIE NTO: (Pasivo total/activo total * 100)	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional/Gas tos de intereses)	RENTABILID AD DEL PATRIMONI O: (Utilidad operacional/ Patrimonio *100)	RENTABILID AD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional/ Activo total *100)
1,5	65%	1,2	16%	6%

## 8.2 ANÁLISIS DE DEMANDA:

A la fecha, la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP no ha efectuado procesos relacionados con el objeto de la presente contratación, por lo anterior, a continuación, se describe un listado de procesos de selección ejecutados por otras entidades estatales que tienen características similares con el objeto del presente proceso:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR
Mínima Cuantía	Adquisición de Muebles y Enseres de Oficina para la dotación de la Agencia Logística FF. MM. Regional Pacífico	Compraventa N° 012-074-2017(*)	Agencia Logística Fuerzas Militares	Acabados Altapisos Inversiones S.A.S.	\$6.342.700
Mínima Cuantía	Adquisición de Muebles y Enseres de Oficina para la dotación de la Agencia Logística FF. MM. Regional Pacífico	Compraventa N° 012-046-2017(*)	Agencia Logística Fuerzas Militares	Diviáreas S.A.S	\$22.708.000
Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial	Suministrar e instalar el mobiliario, archivos rodantes y accesorios para la adecuación de algunas dependencias de la sede Bogotá de la Superintendencia de Sociedades	Cto N°51-2019(*)	Superintendencia de Sociedades	Jose Sady Suavita Rojas	\$180.000.000
Mínima Cuantía	Suministro e Instalación de Enrollables Tipo Solar Screen	1973-2019	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Mauricio Rave Cubillos	\$ 39.405.891
Mínima Cuantía	Suministro e instalación de persianas tipo panel japones en tela screen y película de control solar para ventanas de despachos judiciales en el Departamento de Córdoba	COM003 de 2019	Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería	Marian Camila Sánchez Benavides	\$41.707.360
Mínima Cuantía	Suministro e instalación de persianas verticales en solar screen con cadenilla para	MC-016 DE 2018	Fondo de Desarrollo Local de Usaquén FDLUSA	Leonardo Zamora Jimenez	\$ 3.670.216

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR
	las Dependencias del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén FDLUSA				

(\*) Contratos con suministro e instalación de persianas, cortinas enrollables y similares, entre otros elementos.

## 9. GARANTÍAS

El adjudicatario deberá constituir dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP con Nit 901.140.004-8, la garantía única de cumplimiento, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- a) **Cumplimiento.** El valor y la vigencia de estas garantías será por un monto mínimo equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y debe extenderse por todo el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- b) **Calidad del Servicio.** El valor y la vigencia de estas garantías será por un monto mínimo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y una duración igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- c) **Responsabilidad Extracontractual.** El valor de esta garantía es por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), la vigencia de esta se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- d) **Calidad de elementos, bienes y equipos que entregue el contratista:** El valor y la vigencia de esta garantía será por un monto mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido. El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la

vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

## 10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La JEP realizará la supervisión o interventoría del contrato resultante por intermedio de la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura, o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

## 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

### 11.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del proceso asciende hasta la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO (\$53.092.501) PESOS M/CTE, incluido IVA.**

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 40419 del 22 de agosto de 2019.

El valor del contrato corresponderá al señalado en la oferta económica presentada por el contratista, el valor final del contrato corresponderá a los metros cuadrados ejecutados y pagados al contratista de conformidad a lo establecido en la cláusula de forma de pago del contrato.

### 11.2 FORMA DE PAGO:

La JEP pagará el valor del contrato por intermedio de la Subdirección Financiera, de la siguiente manera:

Un pago único, al recibo e instalación de la totalidad de los bienes, verificado por parte del supervisor del contrato y la radicación en la Entidad por parte del Proveedor, de los siguientes documentos:

- Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.
- Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si a ello hay lugar.

- Acta de recibo de Almacén.
- Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

**NOTA 1:** Se efectuará el pago por los metros cuadrados efectivamente suministrados e instalados, puesto que los metros cuadrados relacionados en el anexo técnico corresponden a una cantidad aproximada conforme a la medición efectuada sobre planos, por tal motivo, dicha cantidad puede variar (aumentar o disminuir) en el momento en que el contratista tome las medidas exactas para el suministro de las mismas.

Todo pago está sujeto a cupo PAC.

Los pagos se realizarán previa certificación del supervisor del contrato, de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante.

El pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - asigne a la JEP.

En el evento en que al finalizar el plazo de ejecución se cuente aún con recursos no ejecutados en el contrato, estos serán objeto de liberación presupuestal a favor de la JEP.

## 12. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 13. ANEXOS CORRESPONDIENTES

- Anexo N° 1 – Ficha Técnica.
- Cotizaciones de proveedores (3).
- CDP N° 40419 del 22 de agosto de 2019.
- Concepto Técnico CRP LTDA, proveedor de Positiva ARL.

En constancia se suscribe a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2019.

  
**GABRIEL AMADO PARDO**

Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura.

Jurisdicción Especial para la Paz

Proyecto: Martha Cristina Useche R. – Profesional Especializado I - Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura.

